



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 612-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 20 de Noviembre del 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con solicitud de fecha 07 de Noviembre del 2014, la Sra. Julia Teresa Usecca Laquihuanaco, Presidenta de la Organización Social de Base denominada: "Comedor Popular San Martín de Porres de Sagollo", solicita el reconocimiento e inscripción de la Organización Social de Base y de su respectivo Concejo Directivo en el Registro correspondiente, conforme lo establece la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, la cual tendrá una vigencia de dos años y estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

- Presidenta : Julia Teresa Usecca Laquihuanaco
- Vice Presidenta : Yanet Nancy Turpo Turpo
- Secretario de Actas y Archivos : Luciano Torres Huillca
- Secretaria de Economía : Florentina Ccalahuille Vda. de Ccoillo
- Secretaria de Organización y Almacén : Glotilde Choquehuanca Ramos
- Secretaria de Comunicación e Imagen Inst. : Ceferina Velásquez Ccama

Que, con Informe N° 01421-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 18 de Noviembre de 2014, el Ing. Braulio Teodocio Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, señala que de acuerdo a la evaluación del "Comedor Popular San Martín de Porres de Sagollo", cumple con las condiciones para su funcionamiento, estando dentro de la normatividad vigente, por lo cual se remite la solicitud de reconocimiento e inscripción de la Organización Social de Base y de su respectivo Concejo Directivo, el cual tendrá una vigencia de dos años; conforme a lo recomendado en el Informe N° 63-2014-PCA-GDSSP-GM-A/MPJB, por el Prof. Gilmer Ramos Ortega, (e) Programas de Complementación Alimentaria.

Que, con Proveído N° 2322, del Señor José Luis Antonio Málaga Cutipe, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Organización Social de Base al "Comedor Popular San Martín de Porres de Sagollo", ubicado en el Lote 05 Manzana "E" del Centro Poblado Sagollo, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre y a su Concejo Directivo, con vigencia de dos años a partir de la fecha, conforme al siguiente detalle:

- Presidenta : Julia Teresa Usecca Laquihuanaco
- Vice Presidenta : Yanet Nancy Turpo Turpo
- Secretaria de Organización y Almacén : Glotilde Choquehuanca Ramos
- Secretario de Actas y Archivos : Luciano Torres Huillca
- Secretaria de Economía : Florentina Ccalahuille Vda. de Ccoillo
- Secretaria de Comunicación e Imagen Inst. : Ceferina Velásquez Ccama

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

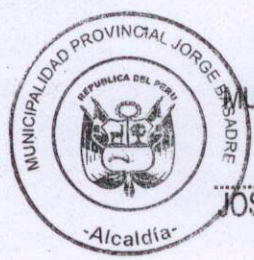
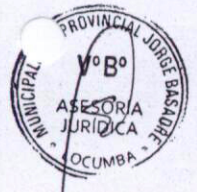
Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el registro de los padrones de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, al "Comedor Popular San Martin de Porres de Sagollo" y a su Concejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución al "Comedor Popular San Martin de Porres de Sagollo", ubicado en el Lote 05 Manzana "E" del Centro Poblado Sagollo, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna, con oficio de atención a través de la Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. SALAGA CUTIPE
ALCALDE